

+  
El dicho pago, que para todo le doy amplia Comision y fa-  
cultad y Subdelega la que tengo de Su Mage. en lo tocante  
alguna en Cuas de licencias se ocupa quin oedias menos los qual  
no su biera menester. Y aya y lleve de Salario en cada uno  
de ellos. Serenientos mas, El Ex<sup>o</sup> quinientos. Incluyo lo escrito  
y el Ministro quatrocientos, y lo mismo lo bien por la obra de  
buelta suazienda para ello contra de los Indios. Los Dienes las mis-  
mas de licencias que por el principal, y de que de  
Su Mage. exorto y requiere a todos los señores de otros pueblos no  
ingidan. El Dho de esta Comision, antes bien de. Y hagan dar  
a la vez el favor la ayuda de que nece sitare para de otros  
quinientos ducados con la misma aplicacion, fha en Ma-  
drid a diez y siete dias del mes de Enero del setecien-  
to diez y nueve años. Entendiendo que este Comedio y los  
demas que se le apuntan son de tener baxo su salario ap-  
punta. D. D. de Venue. Conde de Salancon. - Jun. D. de Venue. D. Pedro  
Jaco Calderon.

Se  
requiere

En la Villa de Lora. a treinta y cinco dias del mes de Enero  
año de mill setecientos diez y nueve, Requiere Conde de Salancon  
que antezedente al Dho. D. Miguel ochoa de la Concha auo  
de los Reales Consejos que de. Y que con la que de esta. para el  
y punto. Y que de la obra, como se lleve a el ayuntamiento para que  
en su Dicha Sede el Comediente que mas con benga a el  
Real Servicio de Su Mage. y lo firma. Dho. D. Miguel ochoa de  
la Concha. Porven. Nicolas Gomez Capel.  
Y por la Dho. Sentencia o no des pacho. - Alor de lleve  
al D. D. Maximiliano su aygado para que en su Dicha

